



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

27 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2828

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 35, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 38, 47, Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, RELATIVA LA SUPERFICIE DE 23.166.72 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, MISMO EN EL QUE FUE CONSTRUIDA LA UNIDAD DEPORTIVA CON RECURSO PÚBLICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CÁRDENAS TABASCO.

**ANTECEDENTES**

1. **Con fecha 27 de enero 2012**, mediante **Contrato de Comodato** de la administración municipal de Cárdenas, Tabasco 2010-2012 representada en ese momento por el C. Nelson Pérez García en su calidad de Presidente Municipal como "comodatario", y por la otra parte el C. José Víctor Zárate Aguilera en su calidad de Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa como "Comodante", con la finalidad de poder construir con recursos públicos una ampliación del ejercicio fiscal 2012 bajo el rubro de Infraestructura Deportiva Municipal.
2. **Que con fecha 07 de diciembre de 2011** mediante acuerdo No. 06.04.07.12.2011 la Honorable Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa autorizó otorgar en comodato al H. Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco, una superficie de 23.166.72. metros cuadrados, para la construcción de una Unidad Deportiva, misma que se construyó en beneficio de la comunidad estudiantil del municipio de Cárdenas y sus alrededores.
3. Que en fecha 31 de julio de 2025 mediante oficio RE/409/2025 de fecha 17 de julio de 2025, se recibió la solicitud del M.D.P. JOSÉ LUIS DE LA CRUZ CÓRDOVA Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, en el que



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



manifiesta su intención de dar por terminado de manera anticipada el contrato de comodato existente entre ambos entes público, así mismo solicitando que la Unidad Deportiva construida en la superficie amparada bajo contrato quede a beneficio de los jóvenes estudiantes de la Universidad Popular de la Chontalpa, sin ningún tipo de condicionamiento o restricción.

4. En virtud de lo anterior, ante la solicitud expresa de una de las partes, y no teniendo objeción alguna por parte del comodatario, se considera viable la terminación anticipada del contrato de comodato de fecha 27 de enero de 2012, así como la cesión de uso pleno de la unidad deportiva construida en la superficie amparada en contrato ya citado, para uso y goce de toda la comunidad estudiantil de la Universidad Popular de la Chontalpa.

### JUSTIFICACIÓN

El deporte es un instrumento único y poderoso para la promoción y el desarrollo de una vida digna, saludable y humana. Su papel es fundamental para el progreso social. Para el Municipio de Cárdenas apoyar con recursos e infraestructura deportiva, fortalece de manera constante y creciente el desarrollo sostenible de nuestro niños y jóvenes. Fomentar el deporte es fomentar la salud y el bienestar de la gente, uno de los principales objetivos que se buscan es inculcar valores de vida como el trabajo en equipo, el compañerismo y el esfuerzo. Además, ofrecer a los jóvenes una oportunidad de practicar un deporte alejados de las adicciones.

Si bien es cierto que el deporte no debe por sí solo considerarse como una herramienta integral para promover el desarrollo social, hay sin duda en el deporte una serie de características y cualidades que cuando se canalizan de manera apropiada, pueden contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de individuos y comunidades.

En ese contexto y toda vez que el mismo instrumento contractual nos permite terminar anticipadamente el acuerdo entre los entes públicos, encontramos propicia la oportunidad de entregar para su uso y disfrute las instalaciones deportivas construidas por el Gobierno Municipal de Cárdenas, Tabasco, sin restricciones ni condiciones a la Universidad Popular de la Chontalpa.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al Municipio como el nivel de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para administrar sus bienes conforme a la ley.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



II. Que el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que el Municipio tiene competencia para regular, administrar y disponer de sus bienes conforme a las leyes aplicables.

III. Que los artículos 29 fracción XXVI y 65 fracción de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco facultan al H. Cabildo y al Presidente Municipal para la celebración de contratos, que traigan beneficio a la sociedad.

IV. Que es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar la correcta administración y destino de su recurso público, en atención a la función social que cumplen, tal como es las instalaciones construidas en los terrenos de la Universidad Popular de la Chontalpa.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular de la Chontalpa ha solicitado la terminación anticipada del Contrato de Comodato de fecha 27 de enero de 2012, suscrito con el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco y visto que este H. Ayuntamiento no tiene ninguna objeción en la terminación del mismo, más aún es su deseo que de manera libere, sin condiciones, ni restricciones la comunidad estudiantil de la Universidad Popular de la Chontalpa haga uso pleno de la Unidad Deportiva Construida bajo el instrumento contractual ya señalado.

ACUERDO

PRIMERO. Se da por TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA el contrato de comodato de fecha 27 de enero de 2012, suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco y la Universidad Popular de la Chontalpa, relativa la superficie de 23.166.72 metros cuadrados, propiedad de la Universidad Popular de la Chontalpa, mismo en el que fue construida la unidad deportiva con recursos públicos del Gobierno Municipal.

SEGUNDO. Se concede a la Universidad Popular de la Chontalpa el uso libre, pleno, sin restricción alguna de la construcción de la Unidad Deportiva, para uso y disfrute de toda la comunidad estudiantil.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y a la Dirección de Obras Públicas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las notificaciones y diligencias necesarias para la formalización jurídica de la presente terminación anticipada de contrato de comodato.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Queda abrogada cualquier disposición que contravenga el presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, consérvese en el Libro de Actas correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, debiendo notificar puntualmente a la Universidad Popular de la Chontalpa mediante oficio y copia certificada del presente punto de acuerdo.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ TERCERA REGIDORA

DRA. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, EL 11 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRUEBA LA TERMINACIÓN ANTE JUBA DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, RELATIVA LA SUPERFICIE DE 23.166.72 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, MISMO EN EL QUE FUE CONSTRUIDA UNIDAD DEPORTIVA CON RECURSO PÚBLICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CÁRDENAS-TAB.





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: EnesDxdgMm5Euk3gidotmNeTuMXPJcngoWW0W4gz2ZB2j6ilxH879QwVKOhmulwE/WZpLMU  
dkN/Ytmk6GYo8pXAaMMOBtcCuH7t4UIJ+45gEFvWu9/8dXQi4tEJzC3yaJQTZHoTFXyXuw9XVUmT9YL5UkrnkoR  
ugyClh55LwjtUGlzDBp/SxWCtynxWKzkQY5ZLMsWHwBK/FNRSYlgdjamMDCJVStodbo2JAQu6NDamXY5PzShD  
c1I9f0JpkHGDqryfDJq9pAWYCbU4VW7pKV/sdFEA7xO1kZ3EOhRf8/3yvE+eRSYb43hGZxZXi1uBWDVJf+blS5Kb  
HIXh/sEhhKA==